

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 2181 -2019-MIDIS/PNCM

Lima, 10 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 101-2019-MIDIS/PNCM/UC, de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, el Memorando N° 4766-2019-MIDIS/PNCM/UTAI, de la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando N° 937-2019-MIDIS/PNCM/UGC, de la Jefa de la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad y el Informe N° 2445-2019-MIDIS/PNCM/UAI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias, y cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura orgánica, objetivos, funciones de las unidades orgánicas que lo integran, así como el mapa de procesos orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, por Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS, se designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, la cual tiene por finalidad la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, estableciendo la misma, la "Publicación en los portales de las dependencias públicas" e "Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública", en los artículos 5 y 25, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo literal b) del artículo 3, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, asimismo según el literal c) del referido artículo, deberá designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1268-2019-MIDIS/PNCM, se reconoce la nueva designación del personal de cada Unidad de la Sede Central del Programa, a cargo de brindar la información de acceso público para la actualización de la información del Portal de Transparencia del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Informe N° 101-2019-MIDIS/PNCM/UC, la Jefa de la Unidad de Comunicaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la actualización de la



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1268-2019-MIDIS/PNCM, debido a que algunos de las/los servidoras/es, a cargo de brindar la información de acceso público para la actualización de la información del Portal de Transparencia del Programa Nacional Cuna Más, no se encuentran laborando en dicho Programa. Por otra parte, dicha unidad designa a una servidora a su cargo como responsable de brindar información para el Portal de Transparencia del PNCM;

Que, mediante Memorando N° 4766-2019-MIDIS/PNCM/UTAI, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral designa al personal a su cargo, titular y suplente, responsables de brindar información para el Portal de Transparencia del PNCM;

Que, en el artículo 8, del Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de intereses en el Sector Público, se indica que: *Las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad*; a la vez, en el artículo 9, de dicho decreto de urgencia se estipula que: *La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces se encarga de la revisión del contenido de la Declaración Jurada de Intereses*. Así, se amerita incluir a personal titular y suplente de la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad dentro del personal a cargo de brindar la información de acceso público para la actualización de la información del Portal de Transparencia del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Memorando N° 937-2019-MIDIS/PNCM/UGIC, la Jefa de la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad designa al personal a su cargo, titular y suplente, responsables de brindar información para el Portal de Transparencia del PNCM;

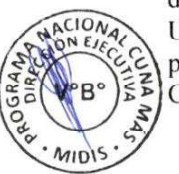
Que, mediante el documento de visto, la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica designa a un servidor como suplente responsable de brindar información para el Portal de Transparencia del PNCM. Asimismo, dicha unidad señala que, en atención a lo establecido en el literal k) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, emite opinión favorable respecto al alcance jurídico – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconozca a los servidores designados por la Unidad de Técnica de Atención Integral, la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad, la Unidad de Comunicaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica como parte del personal a cargo de brindar la información de acceso público para la actualización de la información del Portal de Transparencia del Programa Nacional Cuna Más, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Comunicaciones mediante Informe N° 101-2019-MIDIS/PNCM/UC;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Comunicaciones; de la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar en parte el artículo 2 de la Resolución N° 1268-2019-MIDIS/PNCM, del 16 de setiembre de 2019, y reconocer a los servidores designados por la Unidad de Comunicación, la Unidad de Integridad y Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Jurídica como parte del personal a cargo de brindar la información de acceso público para la actualización de la información del Portal de Transparencia del Programa Nacional Cuna Más; quedando la siguiente conformación:

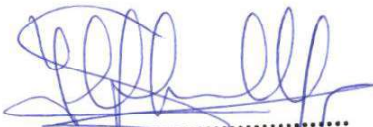


UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL TITULAR	PERSONAL SUPLENTE
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIAZ ZEVALLOS, BETSY	CUSTODIO SAMANIEGO, GARY FRANK
UNIDAD DEL TALENTO HUMANO	GALVEZ CASTANOLA, VICTOR ANTONIO. BUQUICH GADEA, RAÚL	ESPINOZA ROMUCHO, ENRIQUE MIGUEL RODRIGUEZ MEDRANO, CRISTINA DEL PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL	AZAÑA TORREBLANCA, PATRICIA ELIZABETH	SACRAMENTO DAZA, SAYFAR
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL	MENESES UCEDA, RODOLFO ALBERTO	DIAZ MORALES, JEANET ESTHER
UNIDAD DE COMUNICACIONES	MELENDEZ MEDINA, SHEYLLA MELANY	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SARMIENTO RAVELO, ANA MARITZA	SOTO HUAMANÍ, WILMER HERNÁN
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ZEÑA OLDEN, DANTE FARI	MARTINEZ PALOMINO, SILVIA JANET
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA	RIVADENEIRA MORALES, JORGE LUIS	OTINIANO SHIMAMURA, JOSÉ LUIS
UNIDAD DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	BURGA CABRERA, SILVIA KAREN	PRINCIPE ARSCA, DIANA BEATRIZ

Artículo 2. Poner en conocimiento la presente Resolución a todas las unidades involucradas.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


 FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional Cuna Más
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

